



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 567-2021-R-E
Lambayeque, 28 de setiembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 7805-2021-OAJ (Expediente N° 3133-2021-SG), de fecha 28 de setiembre de 2021, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que remite el Informe Legal N° 540-2021-OAJ-100-2021-JCTO, sobre APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA N° 002- 2021-UNPRG "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el segundo párrafo del artículo 16° de la Constitución Política del Perú establece que es deber del estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas; además señala que se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento.

Que, mediante el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, indica que el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a cargo la preparación, conducción y realización de la Contratación Directa hasta su culminación, por lo cual se ha procedido a elaborar las Bases para la contratación directa en Situación de Emergencia acorde a lo estipulado en el artículo 102° del Reglamento de la Ley N° 30225, para lo cual se han utilizado como referencia las bases estándares que aprobó el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 vigentes a partir del 15 de junio de 2020.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que:

47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2 Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 567-2021-R-E
Lambayeque, 28 de setiembre de 2021

los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, mediante Resolución N° 009-2021-CU, de fecha 15 de enero de 2021, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 13 de enero de 2021, acordó aprobar el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, donde según anexo la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", por el monto de S/ 832,780.00 (Ochocientos treinta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles), bajo el tipo de proceso de contratación directa.

Que, mediante Resolución N° 295-2021-CU, de fecha 02 de agosto de 2021, se rectifica los numerales 8, 7, 6 y 5 de las referencias de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado a través de la Resolución N° 009-2021-CU, de fecha 15 de enero de 2021, donde se determina que, anexo la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", por el monto de S/ 832,780.00 (Ochocientos treinta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles), bajo el tipo de proceso LICITACIÓN PÚBLICA.

Que, mediante Resolución N° 485-2021-RE, de fecha 26 de agosto de 2021, se aprobó el expediente de contratación: Licitación Pública N.º 002-2021-/UNPRG "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2475098, la misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2021. Asimismo, en el artículo segundo de la Resolución N° 485-2021-RE, se designó al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de la Licitación Pública N.º 002-2021-/UNPRG "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE":

Miembros Titulares:

N°	Tipo de Integrante	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico
1	Presidente	WESLEY AMADO SALAZAR BRAVO	wsalazarb@unprg.edu.pe
2	Primer Miembro	JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE	jsaavedra@unprg.edu.pe
3	Segundo Miembro	JUAN FERNANDO YALTA VALLEJOS	jyalta@unprg.edu.pe

Miembros Suplentes:

N°	Tipo de Integrante	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico
1	Presidente	NELSON ENRIQUE HUANGAL CASTAÑEDA	nhuangal@unprg.edu.pe
2	Primer Miembro	BORIS ENRIQUE CROSBY RUBIÑOS	bcrosby@unprg.edu.pe
3	Segundo Miembro	ARCISA DE JESÚS VILLANUEVA GONZALES	nvillanuevag@unprg.edu.pe

Que, mediante Informe N° 001-2021-VIRTUAL-UNPRG/COMITEDESELECCION, de fecha 24 de setiembre de 2021, suscrito por los miembros titulares del Comité de Selección a cargo, solicitaron la aprobación de las Bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N.º 002-2021-/UNPRG "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 567-2021-R-E
Lambayeque, 28 de setiembre de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Que, conforme obra en el expediente el Oficio N° 980-2021-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 26 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de las Bases de la Licitación Pública N° 002-2021/UNPRG, elaboradas por el Comité de Selección de conformidad con la Resolución N° 485-2021-R-E. Donde el Comité de Selección procedió a elaborar las bases administrativas del procedimiento Licitación Pública N° 002-2021-UNPRG, denominado "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", las mismas que hace llegar para el trámite de aprobación de las mismas, en cumplimiento al artículo 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en ese sentido se indica las Bases Administrativas de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2021/UNPRG, que tiene como objeto de la convocatoria de la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2021, según:

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA
Sistema: A SUMA ALZADA
Modalidad de ejecución: LLAVE EN MANO.
Valor estimado: S/ 829,580.00 (Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles).
ÍTEM: 03 ÍTEM

ITEM	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO FICSA	MONTO
1	Equipamiento Básico para Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras Mecánicas de suelos y Pavimentos	S/. 163,566.00
2	Equipamiento Especializado para Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras	S/. 584,190.00
3	Equipamiento para Gabinete de Topografía y Geodesia	S/. 81,824.00
TOTAL		S/. 829,580.00

El mismo que contiene lo siguiente:

- La denominación y objeto de la contratación;
- Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o (...)
- El sistema de contratación;
- La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante Oficio N° 1227-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 27 de setiembre del 2021, el Director General de la Dirección General de Administración, solicita opinión legal al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el requerimiento formulado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, para aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Licitación Pública N° 002-2021-UNPRG "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"; asimismo, le solicita remitir el expediente a este Rectorado para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 805-2021-OAJ, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite, a la vez que comparte el contenido, del Informe Legal N° 540-2021-OAJ-100-2021-JCT0, sobre APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA N° 002- 2021-UNPRG "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 567-2021-R-E

Lambayeque, 28 de setiembre de 2021

DE INGENIERÍA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", elaborado por Mtr. Juan Carlos Torres Oballe, abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien concluye y recomienda lo siguiente:

- 4.1. Por lo expuesto, y contando con el trámite realizado por la Dirección General de Administración, la Oficina de la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG, en atención a lo solicitado por el Comité de Selección a cargo. Esta oficina de Asesoría Jurídica emite OPINION LEGAL considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021/UNPRG "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". El mismo que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2021, según lo detallado:

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA

Sistema: A SUMA ALZADA

Modalidad de ejecución: LLAVE EN MANO.

Valor estimado: S/ 829,580.00 (Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles).

ÍTEM: 03 ÍTEM

ITEM	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO FICSA	MONTO
1	Equipamiento Básico para Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras Mecánicas de suelos y Pavimentos	S/. 163,566.00
2	Equipamiento Especializado para Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras	S/. 584,190.00
3	Equipamiento para Gabinete de Topografía y Geodesia	S/. 81,824.00
TOTAL		S/. 829,580.00

- 4.2. Se RECOMIENDA, remitir a rectorado para la emisión del acto resolutivo respectivo.

- 4.3. ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Oficina de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Licitación Pública N° 002-2021-UNPRG "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Artículo 2°.- Encargar, a la Unidad de Abastecimiento, que registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 567-2021-R-E
Lambayeque, 28 de setiembre de 2021

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)

/fjpc.



Dra. OLINDA LUJMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)